

**UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 80363**

**AUDITORIA
AUDITORIA DEL FONDO ROTATIVO
DEL 03 DE JUNIO DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-

En cumplimiento de los Decretos No. 89-97 Ley para la Disolución, Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, 1-2000 Reforma al Artículo 7 del Decreto 89-97 Plazo de la Liquidación del Banco Nacional de la Vivienda, 30-2002 Ley para Concluir el Proceso de Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, 28-2003 Reforma al Artículo 2 del Decreto 30-2002 Referente al Plazo, del Congreso de la República se procedió a la disolución, liquidación y supresión del Banco Nacional de la Vivienda, -BANVI-, entidad con carácter estatal, descentralizada y con patrimonio propio, cuyo principal objetivo era la realización de programas de vivienda para la población de menores ingresos a nivel nacional. El proceso inicio el 31 de diciembre de 2003, trasladando al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda los bienes, derechos y obligaciones excedentes del extinto -BANVI-.

Mediante Acuerdo Ministerial 1031-2002 de fecha 25 de junio del 2002 se crea la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- con el Decreto No. 25-2004 del Congreso de la República, Ley de Bienes Inmuebles Ubicados en Proyectos Ejecutados por el Extinto Banco Nacional de la Vivienda, a Favor en Situación de Pobreza y Extrema Pobreza, se hace forzoso reformar y adicionar algunos artículos del mismo para que se adecúe a las necesidades de su aplicación y con ello proporcionar un mejor servicio a la población usuaria. Mediante Acuerdo Ministerial No. 804-2009 de fecha 10 de noviembre del 2009 se conviene modificar el Acuerdo No. 1031-2002, creación de la -UDEVIPO-, añadiendo a las funciones de la dependencia: Ejecutar el presupuesto que se le asigne, en inversión de programas de subsidio de vivienda y lo concerniente a la adquisición de materiales y suministros de construcción para la realización de los mismos.

Departamento Financiero

El Departamento Financiero es el encargado de mantener y actualizar los registros de la información relacionada con la disponibilidad y utilización de los recursos financieros asignados a –UDEVIPO-, en coordinación con la UDAF de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aplicando leyes, normas y procedimientos que rigen las actividades en materia financiera y presupuestaria de observancia General.



Antecedentes

La Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- por medio del Departamento Financiero, utiliza el Fondo Rotativo para realizar gastos de fácil adquisición los cuales son de baja cuantía, que por naturaleza no debe de esperar un trámite normal.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar y evaluar que estén siendo cumplidos los controles y procedimientos Internos que son implementados por el Departamento Financiero hacia el Fondo Rotativo, para esto se tomara como guía lo contenido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2019 y el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 de fecha 14 de enero de 2019 y el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 0006-2019 traslado el 28 de enero de 2019, los cuales fueron emitidos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI).

ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de Auditoría anteriores, con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, llamadas ISSAI.GT.
- Verificar el Acuerdo que autoriza la ampliación del Fondo Rotativo.
- Verificar que se está cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 0006-2019, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Verificar los gastos que se han realizado con el Fondo Rotativo y que estos sean los que están permitidos por el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 0006-2019, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Verificar que los documentos proporcionados por el Fondo Rotativo sean fiables, se encuentren debidamente autorizados y que no presenten ninguna diferencia.
- Verificar las conciliaciones bancarias del período comprendido del 03 de junio al 30 de noviembre de 2019.



ALCANCE

- El período a examinar del Fondo Rotativo se encuentra comprendido del 03 de junio al 31 de diciembre de 2019.
- Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de Auditoría anteriores, con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, llamadas ISSAI.GT.
- Comprobar la existencia del Acuerdo que autoriza la ampliación del Fondo Rotativo.
- Comprobar que se está cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 0006-2019, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Comprobar los gastos que se han realizado con el Fondo Rotativo y que estos sean los que están permitidos por el Acuerdo Ministerial No. 14-2019 y el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 0006-2019, ambos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI).
- Comprobar que los documentos proporcionados por el Fondo Rotativo sean fiables, se encuentren debidamente autorizados y que no presenten ninguna diferencia.
- Comprobar que se realizaron conciliaciones bancarias en el período comprendido del 03 de junio al 30 de noviembre de 2019.

INFORMACION EXAMINADA

Se verifico el Informe de Auditoría anterior CUA 80344 del periodo comprendido del 08 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 02 de enero al 31 de mayo de 2019, en el cual se encuentran dos recomendaciones realizadas al Departamento Financiero, las cuales se detallaran en el siguiente cuadro:

Número de CUA	Descripción del Hallazgo	A	PA	NA
80344	Se recomienda al Departamento financiero dar cumplimiento al OFICIO CIRCULAR UDAF No.0006-2019 emitido por el Ministerio de comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en su numeral 13.1.4 ya que en el mismo especifica que debe de razonarse la factura al dorso, indicando el motivo de la compra, destino o uso de los productos o servicios.	X		
80344	Se recomienda al Departamento financiero dar cumplimiento al OFICIO CIRCULAR UDAF No.0006-2019 emitido por el Ministerio de comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en su numeral 13.1.6 ya que en el mismo especifica que debe de colocarse en cada expediente una Constancia de recepción/satisfacción de servicios o colocarse al dorso de la factura la frase "Recibí Conforme".	X		



Se verifico el Acuerdo Ministerial No. 940-2019 de fecha Guatemala 22 de julio de 2019, en el cual se estipula en su Artículo No.1 aprobar el Fondo Rotativo Interno Especial de Privativos a la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-, por la cantidad de cincuenta mil quetzales exactos (Q 50,000.00), para cubrir los gastos de funcionamiento durante el resto del presente ejercicio fiscal 2019, dicho Acuerdo Ministerial fue trasladado para hacer de su conocimiento, la aprobación del Fondo Rotativo al Departamento Financiero con Oficio SUB-CG/DE-100-2019 de fecha Guatemala 29 de julio de 2019.

Con el oficio No. REF.DF-799-2019 de fecha Guatemala 17 de diciembre de 2019 el señor Jorge España Pinzón proporciona los documentos requeridos por el Departamento de Auditoria Interna en el cual se proporcionan los CUR'S No. 684, 685, 877, 1,074 y 1,075, los cuales fueron revisados tomando como guía el Acuerdo Ministerial 14-2019 de fecha 14 de enero del presente año y el OFICIO CIRCULAR UDAF No.0006-2019 ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se constató que los expedientes contienen los documentos suficientes para dar soporte a las transacciones y operaciones realizadas en la compra de bienes y/o servicios de baja cuantía, así como las que superan el monto de Q 10,000.00 a Q 25,000.00 tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, Según las reformas incorporadas por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República, artículo 19 que reforma el artículo 43, y Decreto 46-2016 artículo 8 Reformas a la Ley de Contrataciones.

Se verificaron las conciliaciones bancarias que fueron realizadas en el período comprendido en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, en el cual se constató que las mismas se encuentran firmadas y selladas por la persona que las opero, así mismo se pudo verificar que se encuentran varios cheques anulados, los cuales se encuentran en ese estado por motivo que se realizó una mala redacción en ellos, también se pudo constatar que no se encuentran cheques en circulación en la conciliación al 31 de noviembre de 2019.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Se verifico en el CUR 877 del mes de agosto de 2019, en el cual el señor Guido Leonardo Macal Velásquez indica al Asesor del Departamento Financiero, con nota sin número de oficio de fecha Guatemala 31 de julio de 2019 que los vehículos con placas: P-901 CFJ, P-902 CFJ, P-903CFJ, P-904CFJ, no se imprimió la tarjeta de circulación por motivo que en su momento se encontraban realizando la actualización de dichas tarjetas de los vehículos que se detallaron anteriormente, ya que estos se encontraban a nombre del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, por lo tanto dichas tarjetas no se encuentran en el expediente.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se recomienda al Departamento Financiero indique a la Auditoría Interna si recibieron posteriormente una respuesta por parte del señor Guido Leonardo Macal Velásquez, Asesor del Departamento Administrativo con respecto a las tarjetas de circulación que no fueron impresas y adjuntas al CUR No. 877 en su momento por el trámite que indica, en el cual se estaba realizando el traspaso de varios vehículos a nombre de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-.

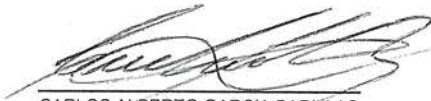


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ROLANDO ESPAÑA PINZON	ASESOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	02/01/2019	31/12/2019

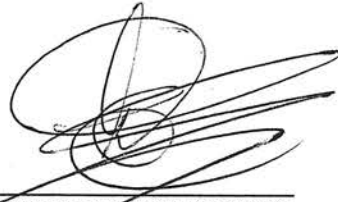


COMISION DE AUDITORIA



CARLOS ALBERTO GARCIA BARILLAS

Auditor



CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE

Supervisor



CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE

Director

